

**NOTA DE SERVICIO: Emisión de certificado de buena ejecución de obras**

Para la emisión del certificado referenciado en el asunto, cuando una empresa lo solicite respecto de una obra determinada, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El importe líquido de cobro (incluido IVA) por km. de la actuación, recogiéndose en dicho coste todas las incidencias habidas (complementarios, modificaciones, liquidaciones, revisiones de precios, reclamación por indemnización de daños, obras de emergencia, etc.).

Dicha documentación deberá ser certificada por los Servicios que tuvieron la Dirección de obra o por los Servicios Centrales de la Subdirección General de Construcción.

- b) La inversión realizada con posterioridad en dichas obras debida a:

- actuaciones de seguridad vial.
- actuaciones de rehabilitación y refuerzo de firmes.
- actuaciones de mejora de elementos funcionales y locales (operaciones MEFLO).
- actuaciones de mera conservación, realizadas por las Unidades provinciales de Conservación y Explotación bien por gestión directa o a través de los contratos de Conservación Integral correspondientes tanto a operaciones del Grupo I como del Grupo II.

Dicha documentación deberá ser certificada por las Unidades provinciales o los Servicios Centrales de la Subdirección General de Conservación y Explotación.

La valoración será MUY BIEN, BIEN O MAL según los datos que dispongan ambas Subdirecciones Generales para obras de importe y características similares (tipos de actuación, carretera, terreno, tráfico, etc.)

- c) Valores de los siguientes índices

IRI (Índice de regularidad internacional)

El Índice de Regularidad Internacional (IRI) de la capa de rodadura medido según la NLT-330, se valorará en función de los valores obtenidos antes de la puesta en servicio, a los dos y a los cinco años de la puesta en servicio, según lo indicado en la tabla siguiente:

**PORCENTAJE DE HECTOMETROS**

INDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm)	PUESTA EN SERVICIO	A LOS 2 AÑOS	A LOS 5 AÑOS	VALORACION
< 2,0	100	100	> 80	MUY BIEN
	80 – 100	80 – 100	80 – 50	BIEN
	< 80	< 80	< 50	MAL

CRT (coeficiente de rozamiento transversal)

El coeficiente de rozamiento transversal (CRT) medido según la NLT-336, se valorará en función de los valores obtenidos a los dos meses de la puesta en servicio, a los dos años y a los cinco años de la puesta en servicio, según lo indicado en la tabla siguiente:

**COEFICIENTE DE ROZAMIENTO TRANSVERSAL (CRT) (%)**

PUESTA EN SERVICIO	A LOS 2 AÑOS	A LOS 5 AÑOS	VALORACION
> 70	> 65	> 58	MUY BIEN
65 – 70	58 – 65	55 – 58	BIEN
< 65	< 58	< 55	MAL

IDE (indice de deterioro estructural)

El índice de deterioro estructural (IDE) definido como el porcentaje de longitud de carril que presenta deterioros de tipo estructural, determinado a partir de una inspección visual sistematizada, se valorará en función de los valores obtenidos antes de la puesta en servicio, a los dos años y a los cinco años de la puesta en servicio, según lo indicado en la tabla siguiente:

**INDICE DE DETERIORO ESTRUCTURAL (IDE) (%)**

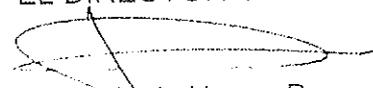
PUESTA EN SERVICIO	A LOS 2 AÑOS	A LOS 5 AÑOS	VALORACION
0	< 2	< 5	MUY BIEN
0 – 5	2 – 7	5 – 10	BIEN
> 5	> 7	> 10	MAL

Además del índice de deterioro estructural, en los firmes con capas de base tratadas con cemento, se valorarán las grietas de retracción en función de los valores de longitud de grieta transversal por retracción por kilómetro de calzada obtenidos antes de la puesta en servicio, a los dos años y a los cinco años de la puesta en servicio, según lo indicado en la tabla siguiente:

**GRIETAS DE RETRACCION (km/km de calzada)**

PUESTA EN SERVICIO	A LOS 2 AÑOS	A LOS 5 AÑOS	VALORACION
0	0	< 1	BIEN
> 0	> 0	> 1	MAL

Madrid, 30 Diciembre de 2003  
EL DIRECTOR GENERAL,



--Antonio J. Alonso Burgos--